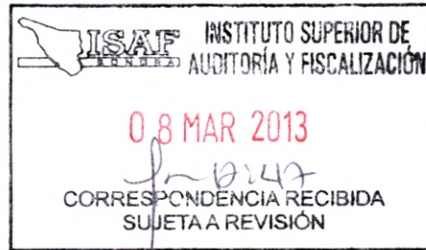


2013
AÑO DE LA
SALUD, EDUCACIÓN
Y DEPORTE



ACUSE

**DIRECCIÓN GENERAL
DG/141/201:**

*“2013: Año de la Salud, Educación
Deporte en Sonora”*

Hermosillo, Sonora a 07 de marzo de 2013

C. P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLON

Auditor Mayor del Instituto Superior de
Auditoría y Fiscalización.

Presente.-

En atención a oficio ISAF/AE-0058-2013 de fecha 09 de enero de 2013, me permito informar a Usted, el avance de las acciones realizadas para la solventación de las observaciones determinadas en la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondiente al ejercicio 2012, por personal auditado de ese Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, las cuales se detallan a continuación:

Observación 1.

En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al segundo trimestre de 2012, a través del formato EVTOP-03 denominado “Informe de Avance Programático”, se determinaron diferencias entre lo reportado como meta alcanzada y la validación realizada por los auditores de ISAF, en función de la documentación e información que fue proporcionada por el sujeto fiscalizado para llevarla a cabo, integrándose como sigue:

UR	Finalidad	Función	Sub función	ER	PROG.	Subprograma	Actividad o Proyecto	META	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCAZADA	META MODIFICADA	CALENDARIO
5	1	2	1.7.01	5	8	801	68	2	Formación Inicial y Actualización: Policía Preventivo Aspirante, Policía Preventivo Estatal Activo, Policía Preventivo Municipal en Activo y Personal Penitenciarios en Activo y personal de Empresas de Seguridad Privada	Personas	387	395	8
5	1	2	1.7.01	5	8	801	68	4	Formación Especializada.- Cursos de Formación Especializada en Activo: Policía Preventivo, Policía Preventivo Municipal	Personas	134	130	(4)
5	1	2	1.7.01	5	8	801	68	5	Curso de capacitación para los integrantes de las Unidades Estatales de Investigación y Analisis Táctico desarrollado por el Sistema de Desarrollo Policial	Personas	1124	1211	87

Los motivos que originaron la situación observada fue el hecho de que por omisión no se incluyeron el total de las metas alcanzadas. El conteo del soporte documental no fue correcto.

Por lo que le informo que se realizó nuevamente la revisión del soporte documental de las metas realizadas detectando lo siguiente:

UR	Finalidad	Función	Subfunción	ER	PROG.	Subprograma	Actividad o Proyecto	DESCRIPCIÓN	META	REALIZADO	
										REPORTADO	REALIZADO
5	1	1.7	1.7.01	5	8	801	68	Formación Inicial y Actualización: Policía Preventivo Aspirante, Policía Preventivo Estatal Activo, Policía Preventivo Municipal en Activo y Personal Penitenciarios en Activo y personal de Empresas de Seguridad Privada	2	237	237
5	1	1.7	1.7.01	5	8	801	68	Formación Especializada.- Cursos de Formación Especializada en Activo: Policía Preventivo, Policía Preventivo Municipal	4	134	164
5	1	1.7	1.7.01	5	8	801	68	Curso de capacitación para los integrantes de las Unidades Estatales de Investigación y Análisis Táctico desarrollado por el Sistema de Desarrollo Policial	5	1,124	1,257

La medida de solventación realizada se evidencia en la elaboración del Informe de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2012, en donde se incluye el total de las metas alcanzadas, así como justificación de las modificaciones que se presentan entre lo programado y lo que se logró

La acción correctiva a través de Oficio de instrucción No. DG/142/2013 de fecha 05 de marzo de 2013, mediante el cual se solicita a las áreas involucradas tener mayor cuidado al momento de realizar el reporte de metas logradas, así como justificar los motivos de las metas programadas y no realizadas, así como de las metas no programadas y si realizadas.

ANEXO I

Observación 2.

El sujeto fiscalizado no comprobó mediante los oficios correspondientes, haber informado al Instituto superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría General, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de la cuenta bancaria específica en las que se recibieron administraron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASF correspondiente al ejercicio 2012.

El motivo que genera esta observación es que por desconocimiento no se envió información a las Instituciones mencionadas en esta observación, debido a que en años anteriores no se realizaba dicho trámite.

Como medida de solventación se informa que para el presupuesto correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, se abrirá una cuenta específica para el manejo de este recurso para el ejercicio fiscal 2013, pero como a la fecha no se tiene el dato de cuándo será liberado el presupuesto no se ha hecho la apertura, por lo que en cuanto se tenga el dato se realizará dicho trámite y se informará a las Instituciones correspondientes y se le enviará copia de la documentación que lo acredite.

La acción correctiva a través de oficio de instrucción DG/143/2013 de fecha 05 de marzo de 2013 se solicita a la Jefa de Unidad Contable, para que informe al Instituto superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría General, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la apertura de la cuenta bancaria que será abierta para el manejo del recurso correspondiente a 2013.

ANEXO II

Observación 3.

El sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones informativas mensuales de Operaciones Realizadas con Terceros (DIOT), correspondientes a los meses de enero, marzo, abril y junio de 2012, conforme a lo siguiente:

Mes de la Declaración del DIOT	Fecha de presentación ante el SAT	Fecha Límite de Presentación
Enero	24/03/2012	29/02/2012
Marzo	16/05/2012	30/04/2012
Abril	28/06/2012	31/05/2012
Junio	17/08/2012	31/07/2012

El motivo de esta observación es debido a que por olvido involuntario no fueron presentadas a tiempo ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOT).

Como medida de solventación le informó que se procedió a elaborar y enviar en tiempo las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros ante el Servicio de Administración Tributaria, correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2013. Así mismo se anexa Acta Administrativa de Hechos en la cual se justifica los motivos que ocasionaron que los meses de noviembre y diciembre de 2012 se hayan presentado en forma desfasada, regularizándose esta situación al presentar el DIOT del mes de enero en tiempo y forma.

Acción correctiva: Atendiendo las recomendaciones realizadas en el informe de Auditoría, se procedió a instruir a la Titular de la Unidad Contable mediante oficio DG/143/2013 de fecha 05 de marzo de 2013, para que lleve a cabo en tiempo y forma la presentación de las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOT); así mismo que se apegue a lo establecido en la normatividad invocada en el Informe de Fiscalización, lo anterior con el objeto de evitar que se incurra nuevamente en este tipo de observación.

ANEXO III**Observación 4.**

De la revisión realizada a las declaraciones de impuestos federales de 2012, se constató que el sujeto fiscalizado omitió pagar recargos y actualizaciones causados, en relación con las declaraciones de impuestos federales del período comprendido de mayo a septiembre de 2012 por concepto de retenciones de ISR por Salarios, Honorarios Asimilables a Salarios, Servicio Profesionales y del Impuesto al Valor Agregado (IVA), toda vez que las presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a las fechas de vencimiento establecidas. Las declaraciones en comento son las siguientes:

Mes de la Declaración	Pagos Realizados en Declaraciones					Fecha de Presentación de la Declaración	Fecha de Vencimiento
	ISR Retenciones por Salarios	ISR Asimilables a Salarios	ISR Servicios Profesionales	IVA Retenido	Total Pagado		
Mayo 2012	17,785.00	134,152.00	176,247.00	0.00	328,184.00	06/07/2012	18/06/2012
Junio 2012	13,898.00	143,771.00	53,325.00	571.00	211,565.00	07/08/2012	17/07/2012
Julio 2012	17,785.00	135,796.00	123,143.00	0.00	276,724.00	24/08/2012	17/08/2012
Agosto 2012	18,146.00	158,473.00	145,492.00	0.00	322,111.00	24/09/2012	17/09/2012
Septiembre 2012	76,102.00	140,905.00	68,351.00	0.00	285,358.00	30/10/2012	17/10/2012
Total	143,716.00	713,097.00	566,558.00	571.00	1,423,942.00		

El **motivo** que origina esta situación es debido que no se contaba con recurso para realizar el pago del impuesto correspondiente. Es importante hacerle saber que en lo sucesivo se tendrá el cuidado necesario para que exista el recurso necesario en las cuentas bancarias para realizar el pago en fecha correspondiente.

Como **acción correctiva**, se procedió a instruir a la Jefa de Unidad Contable mediante oficio **DG/143/2013** de fecha 05 de marzo de 2013, realice el pago de Impuestos en tiempo, así como también se apliquen las medidas necesarias para que no se ejerza el recurso que se tiene destinado para realizar dicho pago; así como también se elabore Acta Administrativa de Hechos para que se haga constar el motivo que origina esta situación.

ANEXO IV

Observación 5.

De la revisión realizada a las bitácoras para el control individual de combustible, se determina que estas no se llevan de manera individual de vehículo, y carecen de la información relativa al kilometraje a los cuales se les suministró el combustible. En el período de enero a septiembre de 2012, el Sujeto Fiscalizado ejerció recursos en la Partida 26101 "Combustible" por \$ 683,864

La **razón** es que se lleva la bitácora de forma general por parte de Jefe de Recursos Humanos Recursos Financieros y no una específica por cada vehículo.

Como **medida de solventación** se procedió a elaborar la bitácora por cada uno de los vehículos oficiales que integran el parque vehicular de este Instituto, misma que ya se fueron implementadas.

Como **acción correctiva**, se procedió a instruir al Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales mediante oficio **DG/144/2013** de fecha 05 de marzo de 2013, para que se lleve a cabo el control del consumo de combustible a través de las bitácoras establecidas.

ANEXO V

Observación 6.

No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por \$157,612 correspondiente a diversas pólizas que afectaron las siguientes partidas: 1) 37101 "Pasaje Aéreos" por \$113,023, 2) 37201 "Pasajes Terrestres" por \$20,586 y 3) 37901 "Otros Servicios de Traslado y Hospedaje" por \$ 24,003, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
07/06/2012	11	Diario	Aerovías de México, SA de CV	15,986.00	37101
13/06/2012	20	Diario	Aerovías de México, SA de CV	12,538.00	37101
03/08/2012	3	Diario	Aerovías de México, SA de CV	35,650.00	37101
31/08/2012	47	Diario	Aerovías de México, SA de CV	33,624.00	37101
14/09/2012	6	Diario	Aerovías de México, SA de CV	15,225.00	37101
Total				113,023.00	
14/06/2012	6538	Egreso	Raúl Arguelles Elias	20,586.00	37201
Total				20,586.00	
13/07/2012	19	Diario	Lamcal, SA de CV	12,080.00	37901
31/08/2012	48	Diario	Moteles y Restoranes María Bárbara, SA de CV	11,923.00	37901
Total				24,003.00	

El motivo por el cual no se presentó soporte documental de las pólizas mencionadas es debido a que se encontraban pendientes de archivo dichos documentos, ya que se encontraban extraviados.

Como medida de solventación se realizó búsqueda de los documentos extraviados, localizándolos en el archivo de la unidad contable.

La acción correctiva a través de oficio de instrucción oficio DG/143/2013 de fecha 05 de marzo de 2013 se solicita a la Jefa de Unidad Contable para que en lo sucesivo se lleve control adecuado para evitar la pérdida de documentos que amparen las pólizas de los movimientos contables de este Instituto.

ANEXO VI

Observación 7.

Se realizaron registros incorrectos en diferentes partidas del gasto por \$ 376,469, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de las partidas de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2012, como se manifiesta e integra a continuación:

Fecha	No. De Póliza	Importe	Concepto del Gasto	Registro Partida Incorrecta	Denominación de la Partida Correcta
19/01/2012	PE/5622	17,210.00	Servicios funerarios, gaveta y lote de panteón	38201 "Gasto de orden Social y Cultural"	39101 "Servicios Funerarios y de Cementerios"
26/03/2012	PE/6098	159,259.00	Adquisición de equipo y dispositivos de seguridad	39900 "Otros servicios Generales"	51901 "Otros Mobiliario y Equipo de Administración"
27/08/2012	PE/7029	200,000.00	Impartición de cursos	33101 "Servicios Legales, de Contabilidad y Auditoria"	33401 "Servicios de Capacitación"
Total		376,469.00			

El motivo que originó esta observación es que por error se capturo en cuenta incorrecta el movimiento de las pólizas presentadas en esta observación.

La medida de solventación fue realizar la reclasificación correspondiente mediante póliza de diario 61 de fecha 31 de diciembre de 2012.

La acción correctiva a través de oficio de instrucción oficio DG/143/2013 de fecha 05 de marzo de 2013 se solicita a la Jefa de Unidad Contable para que en lo sucesivo se tenga más cuidado para que

se realice la captura de cada movimiento contable correctamente y basándose en el Manual Programación y Presupuestación correspondiente.

ANEXO VII

Observación 8.

El sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, informe de Avance-Programático Presupuestal correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2012, toda vez que fue entregado 5 días después de la fecha límite establecida, como muestra a continuación:

Avance Trimestral 2012	Fecha de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda	Fecha de recibido por Secretaría de Hacienda	Diferencia en días
III Trimestre	19/10/2012	24/10/2012	5

El motivo que genera esta observación es que no se tenía en su totalidad la información de ciertos datos necesaria para elaborar los informes trimestrales.

Como acción correctiva se procedió a exhortar mediante oficio DG/143/2013 de fecha 05 de marzo de 2013 a la persona responsable de preparar dicho informe para que en lo sucesivo se apegue a las fechas de entrega y evitar ser enviados en forma extemporánea.

ANEXO VIII

Observación 9.

El sujeto fiscalizado no presentó ante el Órgano de Gobierno, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del ejercicio 2012, toda vez que debió realizarlo más tardar el 15 de febrero de 2012.

El motivo de esta observación se da debido a que por olvido no se presentó ante el Órgano de Gobierno, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del ejercicio 2012.

Como medida de solventación, se informa que en la Vigésima Novena Sesión de Consejo se presentó para su aprobación el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del ejercicio 2012.

Como acción correctiva se informa que mediante oficio DG/143/2013 de fecha 05 de marzo de 2013 se exhorta para que sea presentado ante Órgano de Gobierno para su aprobación el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del ejercicio 2013, el cual a la fecha no ha sido elaborado debido que aún no se cuenta con la autorización correspondiente al presupuesto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2013.

ANEXO IX

Observación 10.

El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el sujeto fiscalizado del ejercicio 2012, no tiene la información mínima requerida señalada en la normativa aplicable, referente a: 1) La denominación de los programas y subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiera la adquisición, el arrendamiento o el servicio relativo y 2) La distinción de la forma en que se pretenda adjudicar el pedido, la orden de servicio o el contrato ya sea por licitación pública, simplificada o sin llevar a cabo licitación.

El motivo se presenta debido a que por desconocimiento no se había elaborado cumpliendo con cada uno de los puntos mencionados en esta observación.

La medida de solventación es que para el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el sujeto fiscalizado del ejercicio 2013, será elaborado cumpliendo cada uno de los puntos señalados anteriormente.

La acción correctiva tomada es que mediante oficio **DG/144/2013** de fecha 05 de marzo de 2013 dirigido al Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales, se exhorta para que elabore Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el sujeto fiscalizado del ejercicio 2013 cumplimiento cada uno de los puntos señalados en esta observación.

ANEXO X

Observación 11.

El sujeto fiscalizado no está cumpliendo con la información que debe ser difundida por Internet en su portal de transparencia en relación con las fracciones VIII, X, XII y XVIII del artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, toda vez que las metas y objetivos se encuentran al cuarto trimestre de 2011, debiendo estar al segundo trimestre de 2012; los resultados de las auditorías no incluyen las observaciones determinadas en la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal 2011; los balances generales y su estado financiero muestran al mes de marzo de 2012, debiendo manifestarse a septiembre de 2012, las contrataciones se muestran al mes de agosto de 2011, debiendo estar a septiembre de 2011; según consulta realizada al portal web del sujeto fiscalizado con fecha 18 de octubre de 2012.

El motivo que originó esta observación es que no existía un seguimiento puntual y una coordinación adecuada entre los funcionarios públicos responsables de generar la información y el Titular de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública del Estado.

Como medida de solventación se procedió a actualizar el portal de transparencia de acuerdo a los puntos de estandarización y homologación de la información pública indicada por la Secretaría de la Contraloría General. Así mismo se anexa copia de Oficio No. S-0189-2013, de fecha 08 de febrero de 2013, mediante el cual la Secretaría de la Contraloría otorga la calificación de 83.64 como resultado de evaluar el Portal de Transparencia del instituto I/2013 con fecha de corte 31/12/2012

La acción correctiva tomada fue mediante oficio de instrucción No. **DG/145/2013** de fecha 05 de marzo de 2013 al Titular de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública para que coordine de una manera más efectiva a todos los funcionarios responsables generadores de la información que se debe de publicar en el portal de transparencia para que la turnen con oportunidad al Titular de la Unidad Administrativa, responsable de subir la información al portal.

ANEXO XI

Observación 12.

El sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable y presupuestal del período comprendido entre los meses de enero a agosto de 2012, consistentes en el balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y avance de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2011, aplicable en el 2012, toda vez que fue entregada hasta con 49 días de atraso, como se integra a continuación:

Mes de la Información Presentada	Fecha Límite de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda Estatal	Fecha en que fue Entregada la Información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en días entre el plazo Límite y de Entrega
Enero 2012	14/02/2012	17/02/2012	3
Marzo 2012	13/04/2012	19/04/2012	6
Abril 2012	15/05/2012	03/07/2012	49
Mayo 2012	14/06/2012	03/07/2012	19
Agosto 2012	14/09/2012	18/09/2012	4

El motivo que genera esta observación es que no se tenía en su totalidad la información de ciertos datos necesaria para elaborar los informes mensuales.

Como acción correctiva se procedió a exhortar mediante oficio DG/143/2013 de fecha 05 de marzo de 2013 a la persona responsable de preparar dicho informe para que en lo sucesivo se apege a las fechas de entrega y evitar ser enviados en forma extemporánea.

ANEXO XII

Observación 13.

De una muestra de servidores públicos entrevistados adscritos al Sujeto Fiscalizado, en 4 de los casos los mismos desconocieron el contenido del Reglamento Interior y del Manual de Procedimiento y de Servicios al Público, según cuestionarios aplicados, siendo estos los siguientes:

	Número de Empleado	Puesto
1	SP000046	Secretaria
2	SP000037	Psicóloga
3	SP000012	Instructor de Armería
4	SP000093	Jefe de Unidad de Recursos Humanos

La medida de solventación tomada es que mediante oficio DPOP/055/2013 se invita a personal de este Instituto para que asistan al curso que se llevara a cabo el día martes 12 de marzo de 2013 en el cual se dará a conocer el contenido del Reglamento Interior y del Manual de Procedimiento y de Servicios al Público.

Como acción correctiva respecto a esta observación informamos que se exhorto mediante oficio DG/146/2013 de fecha 05 de marzo de 2013 a la Jefa de Unidad de Recursos Humanos para que realice la capacitación necesaria para dar a conocer las disposiciones normativas que rigen al interior de este Instituto.

ANEXO XIII

Observación 14.

Se determinaron diferencias al comparar el importe de los recursos captados por concepto de "Ingresos Estatales" y "Otros Ingresos", obtenidos de sumar las cantidades reportadas en los informes presentados en el formato denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2011 contra el monto acumulado reportado en el formato en comento relativo al cuarto trimestre del 2011, como se integra a continuación:

Concepto	Sumatoria de Ingresos de los Formatos EVTOP-01 de los Trimestres I y II 2012	Acumulado de Ingresos según Formato EVTOP-01 del II Trim 2012	Diferencia
Ingresos Estatales	16,482,272.00	17,891,662.00	1,409,390.00
Otros Ingresos	0.00	-115,438.00	-115,438.00

El motivo que originó esta observación es que por error en la sumatoria del informe del Segundo Trimestre de 2012 del formato EVTOP-01 en el renglón de acumulado de Ingresos Estatales se presentó el mismo informe de los Ingresos obtenidos de recursos FASP, y no lo que corresponde Subsidio Estatal el cual es de 7,536,442. La diferencia por 115,438, corresponde a ingresos reportados durante el primer trimestre y que fueron cancelados en segundo trimestre.

Como acción correctiva mediante oficio DG/143/2013 de fecha 05 de marzo de 2013 se exhorta a Jefa de Unidad Contable para que en lo sucesivo elabore los informes trimestrales cumpliendo la Guía correspondiente; así como se tenga el cuidado necesario para evitar errores en la información presentada.

ANEXO XIV

Observación 15.

Se determinó una diferencia de \$911,368, al comparar el importe de los “Ingresos Estatales autorizados como presupuesto original manifestados en el formato EVTOP-01 denominado “Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos” del informe relativo al primer trimestre de 2012 por \$16,796,646, contra el importe manifestado en el oficio número 05.06/026/2012 de Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública por \$17,708,014, el cual corresponde al presupuesto original que se aplicará en el Marco de la Recondición Presupuestal.

El motivo es debido a que en el primer informe trimestral presentado durante 2012, el importe manifestado como presupuesto original corresponde al recibido al cierre del ejercicio 2011, esto se debió a que a la fecha de presentar el citado informe no se tenía conocimiento del presupuesto autorizado para ese ejercicio. Como se describe a continuación.

**INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO
SUBSIDIO ESTATAL 2011**

PARTIDA	CONCEPTO	AUT. SUBS. 2011	PTTO. RECIBIDO 2011
1130	Sueldo base al personal permanente	3,359,981.25	3,187,707.23
1310	Primas por años de servicios prestados	23,106.78	23,106.78
1320	Primas vacacionales, dominical y grat. fin año	791,119.89	791,119.89
1400	Riesgo laborales	3,341,192.99	3,341,192.99
1410	Ayuda habitación	1,577,219.59	1,577,219.59
1430	Bono madres trabajadoras	12,984.38	12,984.38
1440	Ayuda energía eléctrica	1,051,478.07	1,051,478.07
1450	Cuotas por servicio médico	597,837.96	597,837.96
1460	Cuotas FOVISSSTESON	281,332.30	281,332.30
1470	Cuotas seguro de vida	109.18	109.18
1480	Cuotas seguro retiro	1,364.71	1,364.71
1490	Pago defunción, pensiones y jubilaciones	1,195,678.45	1,195,678.45
1500	Asignación Prestamo corto plazo	35,163.77	35,163.77
1510	Asignación prestamo prendario	35,163.77	35,163.77
1520	Gastos de infraestructura	70,329.42	70,329.42
1530	Gastos de administración	175,831.51	175,831.51
1540	Indemnización global	28,129.77	28,129.77
1550	Ayuda gasto funeral	7,029.18	7,029.18
1910	IMSS	100,190.06	100,190.06
1920	INFONAVIT	35,768.97	35,768.97

1000	Servicios Personales	12,721,012.00	12,548,737.98
2110	Materiales, utiles y eq. menores de oficina	167,826.33	170,791.84
2120	Materiales y utiles de impresion y reproduccion	118,220.39	42,758.97
2160	Material de limpieza	169,333.52	111,997.32
2170	Materiales y utiles de enseñanza		15,801.73
2210	Productos alimenticios para personas	40,250.14	94,373.44
2220	Productos alimenticios para animales	80,441.05	30,350.00
2230	Utensilios para servicio alimentación	47,452.12	81,733.81
2420	Cemento y productos de concreto	35,000.00	19,992.12
2430	Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00	0.00
2440	Madera y productos de madera	15,000.00	5,916.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	23,000.00	7,159.00
2460	Material electrico y electronico	184,399.05	59,852.50
2480	Materiales complementarios	271,952.41	178,416.75
2490	Otros materiales y articulos		149,428.00
2530	Medicinas y productos farmaceuticos	115,682.37	48,298.35
2540	Materiales, accesorios y suministros de laborator	1,643.78	1,656.80
2610	Combustible, lubricantes y aditivos	390,424.39	124,593.19
2710	Vestuario y uniformes	65,000.00	43,486.47
2730	Articulos deportivos	12,093.42	0.00
2750	Blancos y productos textiles		10,463.04
2910	Herramientas menores	5,000.00	3,577.35
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00	18,590.81
2930	Ref., acces. menores de moy y equipo admon.	5,000.00	3,014.86
2940	Ref. y acceso. menores eq. comp. y tec. inform.		11,553.60
2960	Ref. y acces. menores eq. transporte	32,931.28	51,234.45
2980	Ref. y acces. menores de maquinaria	29,165.93	0.00
2000	Materiales y Suministros	1,844,816.18	1,285,040.40
3110	Energia electrica	728,385.61	810,385.61
3120	Gas	108,000.00	70,975.19
3130	Agua	288,111.40	144,102.33
3140	Telefonia tradicional	145,199.53	143,911.17
3150	Telefonia celular	77,280.00	51,674.88
3160	Servicios de telecomunicación y satélites	23,358.93	10,891.81
3180	Servicios postales y telegráficos	3,592.85	9,673.98
3230	Arrendamiento mobiliario y eq. admon.	94,499.99	11,103.99
3250	Arrendamiento equipo transporte	8,900.00	2,601.30
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoria	51,144.25	38,420.00
3330	serv. cons. admva., procesos y tec. información	8,853.10	16,241.90
3340	Servicios de capacitación	55,000.00	73,646.92
3410	Servicios financieros y bancarios	20,726.93	21,926.93
3440	Seguros	51,931.64	87,231.64
3470	Fletes y maniobras	5,000.11	72,926.88
3510	Conservación y mtto. menor de inmueble	72,169.33	100,741.33
3520	Inst. rep. y mtto. mob. y eq. de admon., educacion	24,769.08	10,851.39
3530	Inst. rep. y mtto. eq. de comp. y tec. informacion	35,971.00	30,013.34
3550	Rep. y mtto. equipo transporte	149,610.80	85,115.18
3570	Inst. rep. y mtto. maq. y herramienta	59,000.00	8,526.00
3580	Servicio de limpieza y manejo de desechos	268,785.86	171,705.12